



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:45 horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 21 de octubre de 2016, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 27/2016, D. José Paz Cañizares.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2016 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. José Paz Cañizares, para la realización de INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE, con emplazamiento en c/ Charco, nº. 6 de esta localidad.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió Informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. José Paz Cañizares para la realización de INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE, con emplazamiento en c/ Charco, nº. 6 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.



SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

| LIQUIDACIÓN I.C.I.O. | | |
|----------------------------|--------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución € | Tipo % | Cuota tributaria € |
| 200,00 | 2 | 4,00 |

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente Nº. 30/2016, D^a. Teófila Donoso Cabezas.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2016 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D^a. Teófila Donoso Cabezas, para la realización de SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA con emplazamiento en c/ Fragua, nº. 16 de esta localidad.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. D^a. Teófila Donoso Cabezas para la realización de SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA con emplazamiento en c/ Fragua, nº. 16 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

| LIQUIDACIÓN I.C.I.O. | | |
|----------------------------|--------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución € | Tipo % | Cuota tributaria € |
| 900,00 | 2 | 18,00 |

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

3. Expediente Nº. 32/2016, D^a. Justa Fernández Palacios.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2016 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D^a. Justa Fernández Palacios, para la realización de PAVIMENTACIÓN DE PATIO con emplazamiento en c/ Real, nº. 21 de esta localidad.





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Visto que con fecha 28 de octubre de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. D^a. Justa Fernández Palacios para la realización de PAVIMENTACIÓN DE PATIO con emplazamiento en c/ Real, nº. 21 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

| LIQUIDACIÓN I.C.I.O. | | |
|----------------------------|--------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución € | Tipo % | Cuota tributaria € |
| 4.400,00 | 2 | 88,00 |

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NÚMERO SIETE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PANTALEONAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUBASTA.

Dada cuenta del expediente incoado para la para la enajenación de la parcela número siete del Polígono Industrial Las Pantaleonas, cuya finca se describe a continuación:

URBANA: Solar. Parcela señalada con el número siete, de la manzana dos, sita en Valenzuela de Calatrava, calle B, sin número.

Uso: Industrial.

Paraje Carretera Almagro.

Situación: CALLE B.

Referencia catastral: 3412802VJ3031S0001AT.

Superficie: mil metros cuadrados.

LINDEROS:

- Frente, CALLE B
- Derecha, PARCELA 6
- Izquierda, PARCELA 8

- Fondo, CALLE C

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 629, libro 36, folio 86, finca 2833.

Visto que durante el plazo concedido, que comenzó el día 28 de octubre y finalizó el día 6 de noviembre de 2016, no se ha presentado ninguna proposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación para adjudicar del contrato de enajenación de la parcela número siete del Polígono Industrial Las Pantaleonas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo pone fin al procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON CARÁCTER PLURIANUAL.

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES, como medida de fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como para el mantenimiento y conservación de nuestras tradiciones locales en sus más diversas manifestaciones festivas y religiosas.

Visto el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (26.412,40 euros) y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.546,60 euros) de IVA, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2016.

Visto que dada la característica y el valor de la obra se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, con carácter plurianual, puesto que su valor estimado es inferior a 200.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía porque el importe del contrato supone un 5,6761 % sobre los recursos del presupuesto de este Ayuntamiento, no superándose ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES por procedimiento negociado sin publicidad, con carácter plurianual.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.



El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 14 de noviembre de 2016

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

